

Oficio: STJL/NAY/U.T./178/2024
Tepic, Nayarit; octubre 07 de 2024
Folio: 182878524000028
Asunto: **Notoria Incompetencia**
Acceso a Información Pública

USUARIO: "Marycarmen R O "
P R E S E N T E:

En relación a su solicitud de información registrada mediante Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **tres de octubre** del año en curso, a la que se le asignó el número de folio **1828785240028**, en la que solicitó lo siguiente:

"Con atención los esfuerzos por erradicar, prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, solicito información sobre: 1. Legislación vigente y vinculante estatal para denunciar la violencia de género en los centros de trabajo. 2. Base de datos desagregada por municipio, género y año sobre la información (denuncias sobre violencia de género desde el 2018 hasta el 2024)." (SIC)

Se hace de su conocimiento que una vez analizada por esta Unidad de Transparencia la solicitud, y de acuerdo con la normatividad aplicable a la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral del Estado de Nayarit, respecto a sus facultades, competencias y atribuciones, se determina la **notoria incompetencia** para acceder a la información Pública solicitada, por lo que nos encontramos en el supuesto establecido en el **artículo 145** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit el cual dice lo siguiente:

*"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la **notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes...**"*

Del mismo modo, se hace saber que ésta Secretaría tiene su normativa publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, artículo 33, fracción I; de igual forma mencionar que este Sujeto Obligado no realiza base de datos por municipio, género y año; si no que los realiza directamente el Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY); y para acceder a dicha información, la Secretaría en mención cuenta con **encargados de generar y distribuir la información solicitada**, a través de la Unidad de Transparencia, a la cual puede acceder en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o solicitar información a través de su página Institucional <https://inmunay.nayarit.gob.mx/index.php/contacto/>; o llevar a cabo la solicitud



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y JUSTICIA LABORAL

directamente **en la oficina de atención INMUNAY**, en Av. México Norte 191, Col. Centro, en esta ciudad de Tepic, Nayarit, México con teléfono (311) 217-03-77.

Por lo que debe enfatizarse que **la información peticionada no es generada por la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral**, en ese tenor, por las anteriores consideraciones, **puntualizo a usted el sujeto obligado competente** para atender la solicitud de información con número de folio **182878524000028**, resultaría el **Instituto para la Mujer Nayarita**, dependencia que por sus competencias, facultades y atribuciones pudiesen brindar acceso a la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Palina Paiz
L.A.E. Ana Paulina Pérez Parra
Jefa de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral
Del Estado de Nayarit

C.c.p. LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ- Titular de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral-Para conocimiento en resguardo de la Unidad de Transparencia

*Archivo-Minutario
RNN/APP/APP*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL
Calzada del Panteón #123, Colonia Centro, Tepic, Nayarit. México, C.P 63000
Tel. 311-211-8400/311-115-5199

